



DPTO. DE ADM. GENERAL
FSR/A/atc

RESOLUCION

VISTO el Exp. nº 54/19, relativo a la "Contratación de las Obras de Rehabilitación Superficial de firme en la Barriada de Los Ángeles y Avenida Pozo de las Vacas, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado; y los documentos que lo integran.

VISTA la Resolución de fecha 14/06/2019 (Decreto nº 2019000881), sobre la Admisión de ofertas y Requerimiento de documentación efectuado, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 18 a 21 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación, a la entidad que ha obtenido la mayor puntuación en dicho procedimiento, esta es, **EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.**, provista de **CIF nº A-41441122**.

VISTO informe emitido por la Dtra. del Dpto. de Administración General, de fecha 01/07/2019, en el que se deja constancia de que la entidad indicada anteriormente ha aportado la documentación requerida dentro del plazo otorgado para ello, **siendo la misma de conformidad** a lo requerido por la cláusula 21 del Pliego de Condiciones regulador de la presente licitación.

VISTO el documento de retención de créditos para la anualidad 2019 **RC con nº de operación 220190000396**, de fecha 29/04/2019, emitido por la Intervención de Fondos para la contratación de referencia.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la normativa de contratación del sector público aplicable (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público LCSP-, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas RGLCAP.), y en el Pliego de Condiciones regulador del procedimiento licitatorio, de fecha 13/05/2019.

SIENDO competente en virtud del Decreto del Alcalde nº 2009/2019, de 20 junio, de Estructuración Administrativa y Delegaciones Genéricas; en uso de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Adjudicar el Contrato relativo a **Obras de Rehabilitación Superficial de firme en la Barriada de Los Angeles y Avenida Pozo de las Vacas**, a la entidad **EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.**, provista de **CIF nº A-41441122**, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Proyecto y a la oferta formulada por la contrata, por un importe total de **SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (67.171,32 €)**, IVA incluido, de la que: 55.513,49 €, corresponde al precio del contrato y 11.657,83 €, corresponde al IVA; teniendo un Plazo máximo de Ejecución de **DOS (2) MESES** desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

SEGUNDO: Requerir a la entidad adjudicataria para **en el plazo máximo de diez (10) días naturales**, contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución de adjudicación, presente el **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, de acuerdo con el Estudio Básico incluido en el Proyecto de obra, que será informado previamente a su aprobación; y asimismo, presente copia de la póliza de **Seguro de Responsabilidad civil para la obra** que va a ejecutar y documento que acredite que la misma está al corriente

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SABIO REDONDO FELIX	02-07-2019 09:29:40
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	02-07-2019 09:30:20





DPTO. DE ADM. GENERAL
FSR/A/atc

del pago y por consiguiente en vigor; todo ello de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 31 del Pliego que regula dicho contrato.

TERCERO: La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de la aceptación por el contratista de la notificación de la resolución de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la LCSP.

CUARTO: Designar como **Dirección Facultativa** en la ejecución de las obras indicadas a los siguientes Técnicos de esta G.M.U: - **D. José Antonio Cano Bernal** (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos), que será el Director de Obra, y - **D. Jesús Rodríguez Oliva** (Ingeniero Técnico de Obras Públicas), que será el Director de Ejecución de la Obra y Coordinador de Seguridad y Salud. Ellos serán quienes darán la conformidad a la ejecución de los trabajos y asumirán las funciones establecidas por la LCSP.

QUINTO: Una vez finalizados los trabajos se deberá presentar la/s factura/s, previa aprobación de la certificación/es correspondiente/s, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación), en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda en cada caso), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento para su aprobación.

SEXTO: Notificar por medios electrónicos el contenido de la presente Resolución a la entidad adjudicataria, a otros licitadores interesados en el procedimiento, y publicar la misma en el Perfil del Contratante de esta GMU, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP.

RESUELVE, EL PRESIDENTE, Fdo.: Félix Sabio Redondo.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).

ID DOCUMENTO: jgCuxvdlkeP



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SABIO REDONDO FELIX	02-07-2019 09:29:40
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	02-07-2019 09:30:20